



Proceso **PROCESO CONTRACTUAL**
 Formato **LISTA DE CHEQUEO PRE- CONTRACTUAL**

Versión: **F-3-2-1-27V9**

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN ²	MODALIDAD DE SELECCIÓN ³	OBSERVACIONES ⁹
Bienes <input type="checkbox"/>	Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>
Servicios <input type="checkbox"/>	Selección Abreviada <input type="checkbox"/>	Contratación Directa <input type="checkbox"/>
Obra <input type="checkbox"/>		Mínima Cuantía <input type="checkbox"/>
		Otras <input type="checkbox"/>

OBJETO ⁴	Consecutivo del Proceso ⁵			AÑO ⁶
	Folio	Página	Folio	OBSERVACIONES
1 Contrato Interadministrativo (si aplica)				
2 Registro Presupuestal del Contrato Interadministrativo (si aplica)				
3 Ficha Técnica, específica y / o Licencias (si aplica)				
4 Planos Doblados (si aplica)				
5 Estudio de mercado o análisis del sector de cotizaciones (si aplica)				
6 Estudios y Documentos previos y modificaciones (si aplica)				
7 Certificado plan de compras (si aplica)				
8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.				
9 Acto administrativo de Justificación (si aplica)				
10 Aviso de la convocatoria Pública (si aplica)				
11 Proyecto Pliego de Condiciones (si aplica)				
12 Notificación Comité técnico, Económico y Jurídico (si aplica)				
13 Invitación Pública a ofertar / Bienes o Servicios (si aplica)				
14 Observaciones a Prepliego o Invitaciones (si aplica).				
15 Respuesta a Observaciones de Prepliego o Invitaciones (si aplica)				
16 Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso (si aplica)				
17 Pliego de Condiciones Definitivo (si aplica)				
18 Acta de la Audiencia de asignación de riesgos, aclaraciones y alcance de pliegos definitivos (si aplica)				
19 Adendas (si aplica)				
20 Listado de Manifiesto de Intereses (si aplica)				
21 Observaciones de los Interesados al proceso y respuesta de la Entidad (si aplica)				
22 Acta de Cierre (si aplica)				
23 Original de Ofertas presentadas (si aplica)				
24 Evaluación del Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico (si aplica)				
25 Observaciones de los oferentes a las evaluaciones y respuestas de la Entidad (si aplica)				
26 Acta de apertura de sobres de evaluación (si aplica)				
27 Oficios de autorización del Director de la Entidad (si aplica)				
28 Acta de Pre-Adjudicación y/o Recomendación				
29 Acto Administrativo de Adjudicación (si aplica)				
30 Acto Administrativo de Desierta (si aplica)				
31 Publicación en el Portal Único de Contratación "Secop" (si aplica)				

Nota: La Documentación relacionada, se archivará en orden cronológico o de acuerdo al proceso y en la columna de las páginas se plasmará los folios de acuerdo a la documentación archivada

Nombre del Responsable¹⁰ _____ Nombre del Responsable¹⁰ _____

OTROS: _____

C

C



**Fondo Rotatorio de la Policía
N.I.T. 860020227
ORDEN DE COMPRA**

ALFA AM S.A.S.
N.I.T. 830133470
Calle 165B # 56 - 03
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Juan David Castro
juancastro@alfaam.com

Número de Orden **87604**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **30/03/22**
Fecha de Vencimiento **06/09/22** ✓
Comprador **Edilson Romero Castellanos**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **PAVEL ANDRES RODRIGUEZ**
SOLORZANO
Teléfono **3107572027**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO
UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

Enviar a

Fondo Rotatorio de la Policía
carrera 66a # 43-18
Bogotá D.C Bogotá D.
Atte:

Facturar a

Fondo Rotatorio de la Policía
carrera 66a # 43-18
Bogotá D.C, Bogotá D.
Atte: Edilson Romero Castellanos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 11522 veh03--Vehículo Seg5	2.0	Unidad	118.799.999,00	237.599.998,00
2	CDP 11522 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	9.500.000,00	9.500.000,00
3	CDP 11522 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	19.980.000,00	19.980.000,00
4	CDP 11522 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00
5	CDP 11522 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 11522 veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 11522 veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00
8	CDP 11522 veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 11522 veh03--Vehículo Seg4	1.0	Unidad	0,00	0,00
10	CDP 11522 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	CDP 11522 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
12	CDP 11522 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
13	CDP 11522 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
14	CDP 11522 veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
15	CDP 11522 veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00

Linea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
16	CDP 11522 veh03--Lugar de Entrega	1.0 Unidad	0,00	0,00
17	CDP 11522 veh03--Vehículo Seg5	2.0 Unidad	0,00	0,00
18	CDP 11522 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0 Unidad	0,00	0,00
19	CDP 11522 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0 Unidad	0,00	0,00
20	CDP 11522 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0 Unidad	0,00	0,00
21	CDP 11522 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0 Unidad	0,00	0,00
22	CDP 11522 veh03--Gravámenes adicionales	1.0 Unidad	0,00	0,00
23	CDP 11522 veh03--SOAT	1.0 Unidad	0,00	0,00
24	CDP 11522 veh03--Lugar de Entrega	1.0 Unidad	0,00	0,00
				269.079.998,00 COP



¿Qué necesita?



ALFA AM S.A.S.

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre ALFA AM S.A.S.
Nombre comercial ALFA AM S.A.S.
Estado Activo
Empresa Global Enterprise
Número del proveedor
Tipo de empresa matriz Ninguno
Empresa matriz Ninguno
Número de cuenta Ninguno
Sitio web
DUNS
Id. de impuesto
Contacto principal Juan David Castro
 juancastro@alfaam.com
 M:+57 3004984815
Dirección principal Calle 165B # 56 - 03
 Bogotá, Cundinamarca
 Colombia
Logotipo Ninguno
Calificación 0 clasificaciones Ver
Suspensión No
Datos de contacto adicionales
 * N.I.T. 830133470
RUT Ninguno
Estructura plural Ninguno
Documento estructura plural
*** Actividad Económica** 2920
Especificación para pagos
 * Banco BBVA Colombia
 * Cuenta Bancaria 32005779
 * Tipo de Cuenta Corriente
 * Régimen Tributario Reg. Común
Certificado cuenta bancaria CERTIFICADO_alfa_am_2.pdf
Información adicional CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION_LEGAL_DE_ALFA.pdf

Registros fiscales

Ninguno

Grupos de contenido

Transmisión de la orden de compra

Método de la orden de compra Correo electrónico
Método de cambio de OC Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra juancastro@alfaam.com
URL cXML Ninguno
Dominio cXML Ninguno
Identidad cXML Ninguno
Dominio del proveedor cXML Ninguno
Identidad del proveedor cXML Ninguno
Secreto cXML Ninguno
Protocolo cXML Ninguno
Versión SSL Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra No

Available Channels

Perspectivas impulsadas por Community.ai
 Comunidad Usted
 Integración de cXML Not Available Not Enabled
 Integración de sFTP Not Available Not Enabled
 Coupa Supplier Portal Available Enabled
 Notificación ejecutable del proveedor Not Available Not Enabled
 Buzón de facturas Not Available Not Enabled

Configuración de facturación

Dominio del proveedor Ninguno
Identidad del proveedor Ninguno
Dominio del comprador Ninguno
 Ninguno

?Quién puede ver a este proveedor?

Todos

Solamente miembros de estos grupos de

contenido

Elegir grupos

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las

facturas de este proveedor

Correo electrónico del proveedor juancastro@alfaam.com

contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Users:

Juan David Castro - juancastro@alfaam.com

Parámetros adicionales

Mercancía Ninguno

Divisa predeterminada Ninguno

Términos de pago Ninguno

Términos de envío Ninguno

Valor predeterminado de coincidencia de facturas Ninguno

Ahorros (%)

Contactos de proveedor

Exportar a

Id Nombre

Correo electrónico

N° de teléfono

Objetivo del contacto

Principal

Direcciones

Acciones

Por página 15 | 45 | 90

2183 Juan David Castro

juancastro@alfaam.com

+57 3004984815 (Móvil)

SI

0

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Acciones

Correo Electrónico

Sin filas.

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Id. Línea 1

Línea 2 Ciudad

Estado

Código postal

País/región

Dirección de destino

Principal

Contactos

Acciones

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Buscar

Vista

Todo

Avanzado

País/región

Id Tipo

Sin filas.

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
VehiculosIII-19	1	VehiculosIII-ALFA AM S.A.S.	July 28, 2020					Publicado	

Historial

BBVA

Línea BBVA:
Bogotá 401 00 00
Cali 889 20 20
Medellín 493 83 00
Barranquilla 350 3500
Bucaramanga 630 40

00
www.bbva.com.com Otras ciudades
018000 9 12227

BANCO BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020 - 1

CERTIFICA

Que **ALFA AM SAS** Identificado con Nit Jurídico número **830.133.470-0** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente** número **032005779** y que la fecha presenta un manejo conforme a lo establecido contactualmente.

Esta certificación se expide dirigida a **QUIEN INTERESE** a solicitud del titular a los 03 días del mes de Julio de 2020.

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL CEDRITOS


DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIOS

FIRMA AUTORIZADA
BBVA Colombia S.A
OF CEDRITOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALFA AM S.A.S ✓
Sigla: ALFA AM Y/O ALEA AMBULANCIAS
Nit: 830.133.470-0 ✓ Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01332459
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2004
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 165B # 56-03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@alfaambulancias.com
Teléfono comercial 1: 6721814
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 165B # 56-03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@alfaambulancias.com
Teléfono para notificación 1: 6721814
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Objeto Social: El objeto de la sociedad será: 1). Trasladar personas por estar discapacitadas o incapacitadas. 2). Comerciar, fabricar, alquilar, importar, exportar, transformar, operar y realizar mantenimiento a ambulancias, carrocerías tipo ambulancias, tipo pasajeros, carga, remolques, equipos especiales, buses, busetas, furgones, hospitales ambulatórios, unidades médicas móviles, grúas, cambiarias, planchones, remolques y todo tipo de carrocerías. 3). Desarrollar, comercializar y dar soporte en soluciones eléctricas, electrónicas, informáticas, y de telecomunicaciones de salud y otros fines. 4). Realizar asesorías académicas. 5). Prestar servicio de

OBJETO SOCIAL

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Que por Acta No. 40 de la Junta de Socios del 13 de marzo de 2018, inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 02427226 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ALFA AM S.A.S. sigla ALFA AM y/o ALFA AMBULANCIAS.

REFORMAS ESPECIALES

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0002560 de Notaría 63 De Bogotá D.C. del 13 de diciembre de 2003, inscrita el 16 de enero de 2004 bajo el número 00915592 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALFA AMBULANCIAS LIMITADA. Certificada: Que por Acta no. 40 de Junta de Socios del 13 de marzo de 2018, inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 02427226 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALFA AMBULANCIAS LIMITADA por el de: ALFA AM S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Valor: \$ 6,100

Recibo No. AA20190695

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personal administrativo, de seguridad industrial, médico y paramédico. 6). Fabricar, vender y alquilar contenedores. 7). Distribuir, comercializar y fabricar toda clase de equipos médicos, biomédicos, de rescate y mobiliario hospitalario. 8). Distribuir toda clase de medicamentos. 9). Realizar entrenamientos, conferencias, talleres, acompañamientos académicos y consultivos en temas médicos y de gestión que incluyen, pero no se limitan, neoromarketing, neoromanagement, negociación, estrategia, innovación, finanzas y entrenamiento médico. 10). Importar, comercializar, instalar, fabricar, adecuar y arrendar vehículos blindados y equipos para vigilancia y seguridad privada. 11). Transportar vehículos. 12). Desarrollo de aplicaciones móviles u de escritorio (apps)., fabricación y suministro de stands promocionales, escenografías, ambientación de eventos, logística de eventos, 13). Desarrollo y comercialización de aromas y máquinas difusoras. 14). Diseño y ejecución de investigación de mercados, grupos focales para estudios de mercado, estudios cualitativos, cuantitativos y neuro cualitativos. 15). Desarrollo de contenido médico y científico para diversas aplicaciones, diseño y supervisión de estudios clínicos y protocolos; diseño de modelos de acceso; edición y escritura de artículos científicos. 16). Entrenamiento y capacitación a profesionales de la salud, equipos comerciales, equipos de gerentes y administrativos; entre otras poblaciones. 17). Desarrollo de innovación, y de aplicaciones en prácticas basadas en neurociencia. Para el buen desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 18). Adquirir, alquilar, constituir por su cuenta o de terceros, enajenar permutar, hipotecar, arrendar, administrar, vender, dotar o pignorar toda clase de bienes y/o servicios en cuanto resulte necesario, para mantener el giro ordinario de sus negocios que constituyen parte de su objeto social. 19). Administrar, dar o recibir en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes. 20). Dar o tomar dineros en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, celebrando toda clase de operaciones con entidades bancarias, corporaciones financieras o de crédito, compañías de seguros o cualquier persona natural o jurídica. 21). Realizar con cualquier persona toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo garantías del caso. 22). Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de documento representativos de crédito 23). Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o absorber tales empresas. 24). Celebrar contratos de asesoría profesional, estudios y demás

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será el "gerente principal" tendrá un "subgerente" que tendrá las mismas atribuciones y responsabilidades que el principal; designados por la asamblea general de accionistas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Capital:	Valor	: \$400,000,000.00
	No. de acciones	: 200,000.00
	Valor nominal	: \$2,000.00
** Capital Autorizado **	Valor	: \$400,000,000.00
	No. de acciones	: 200,000.00
	Valor nominal	: \$2,000.00
** Capital Suscrito **	Valor	: \$400,000,000.00
	No. de acciones	: 200,000.00
	Valor nominal	: \$2,000.00
** Capital Pagado **	Valor	: \$400,000,000.00
	No. de acciones	: 200,000.00
	Valor nominal	: \$2,000.00

CAPITAL

convenios que se requieran para el desarrollo del objeto social. 25). Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 26). Importar y exportar bienes o equipos que requiera la empresa para la ejecución de sus obras en desarrollo de su objeto social. 27). Prestación de servicio de personal administrativo, de seguridad industrial, médico y paramédico. 28). Fabricación venta y alquiler de contenedores 29). La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil y comercial lícita.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14
Recibo No. AA20190695
Valor: \$ 6,100

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: A). Hacer uso de la firma o razón social. B). Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía señalando su remuneración exceptuando cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos correspondan a la junta general de socios en su designación. C). Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D). Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. E). Nombrar árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así autorice la junta general de socios y la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactan. F). Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G). Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza del encargo y que estén relacionados directamente con el giro de los negocios sociales. H). Preparar, firmar y protocolizar todos los contratos, escrituras, acuerdos y documentos que sean necesarios o convenientes para registrar la sociedad, incluyendo la preparación y ejecución de solicitudes, certificados y otros documentos y la presentación de los mismos ante las autoridades oficiales de Colombia, incluyendo el ministerio de hacienda, el ministerio de relaciones exteriores, el ministerio de trabajo, los municipios, cámaras de comercio, las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, acueducto y energía eléctrica, las oficinas de registro de instrumentos públicos, los bancos, notarios públicos y los tribunales, adicionalmente atender en general, sin restricción alguna, todos los trámites legales a que haya lugar para llevar a cabo cualquier otra transacción necesaria para la creación e inscripción de la sociedad. I). Tramitar, gestionar, suscribir y ejecutar todos los contratos y actos necesarios y/o relacionados con las operaciones de la sociedad sin límite de cuantía o naturaleza. J). Preparar, negociar y firmar acuerdos para la compra de bienes o servicios sin límite de cuantía o naturaleza. K). Representar a la sociedad con plenos poderes ante las entidades gubernamentales y judiciales, así como ante las personas físicas y jurídicas, en relación con la conducción de los negocios de la sociedad, resolver todas las preguntas en relación con los negocios de la sociedad, pagar las obligaciones e impuestos a cargo de la sociedad, interponer recursos y hacer todo lo que sea necesario para defender los intereses de la misma, con poder para ser demandado y recibir y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera

limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aceptar notificaciones en nombre de la sociedad. L). Alquilar oficinas, viviendas y otros lugares e instalaciones para el desarrollo del negocio de la sociedad. M). Recibir dinero o cualquier propiedad que se deba a la compañía por cualquier motivo, emitir facturas y recibos. N). Adquirir, ya sea por cesión, de terceras personas o por negociaciones directas, todos los permisos, licencias, concesiones, exenciones, y otros privilegios, y las visas y permisos de trabajo de las autoridades competentes, que sean necesarios o que puedan ser necesarios o convenientes en relación con las actividades de la sociedad. O). Hacer todo lo que pueda ser necesario o conveniente para la defensa y preservación de los derechos de autor y la propiedad comercial o industrial de la sociedad. P). Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de Colombia, con facultades para designar apoderados judiciales, iniciar y entablar todo tipo de demandas y procedimientos legales; presentar todo tipo de recursos, cambiar el curso de las acciones, o retirar las mismas; exigir la indemnización de perjuicios, presentar demandas de reconvencción y defenderse de demandas de reconvencción, intervenir en juicios en calidad de tercero, pactar cláusulas y compromisos arbitrales, designar árbitros y expertos, llamar en garantía o en cualquier otra calidad a terceros a un litigio, impulsar procesos, y cobrar sumas reconocidas judicial o administrativamente. Q). Representar a la sociedad y firmar en nombre de la misma todos los documentos que deban ser presentados ante las autoridades y aduanas nacionales (DIAN), las cámaras de comercio, las autoridades y empresas prestadoras de servicios públicos, las entidades territoriales, los bancos, los notarios públicos y todas las autoridades judiciales, con el propósito de liquidar la sociedad. R). Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. S). Todas las demás funciones contenidas en la legislación colombiana y en estos estatutos. Parágrafo segundo. El "subgerente" contará con las mismas facultades y limitaciones que el "gerente principal".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombres **

que por Acta no. 40 de Junta de Socios del 13 de marzo de 2018,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 02427226 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE PRINCIPAL	
MORENO CASTRO BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES	C.C. 000000041544836
SUBGERENTE	
CASTRO MORENO DANIEL ORLANDO	C.C. 000000080086948

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 3 de mayo de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el número 02337896 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PATIÑO ACUÑA PATRICIA IVONNY	C.C. 000000053051545

Que por Documento Privado no. sin nun de Revisor Fiscal del 8 de mayo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 02466797 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS LAGUNA ANGIE PAOLA	C.C. 000001030629083

Que por Acta no. 41 de Junta de Socios del 2 de mayo de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el número 02337895 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
LION CONSULTING SAS	N.I.T. 000009004492292

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No.43 de la Junta de Socios, del 14 de septiembre de 2018, inscrita el 19 de septiembre de 2018, bajo el No. 02377731 del libro IX, se revocó la designación de Leon Ramírez Edilberto como revisor fiscal suplente.

PODERES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 539 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041190 del libro V, compareció Blanca Consuelo De Las Mercedes Moreno Castro identificado con cédula de ciudadanía No. 41.544.836 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad ALFA AM S.A.S., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores (I) Juan David Castro Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.040.992 de Bogotá D.C. Y (II) Camilo Andrés Castro Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.243.855 de Bogotá D.C. para que cualquiera de ellos, conjunta y/o separadamente represente en calidad de apoderados generales a ALFA AM S.A.S en los asuntos que a continuación se detallan: a) Hacer uso de la firma o razón social. b) Designar los empleados que requiera el funcionamiento normal de la compañía señalando su remuneración exceptuando cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas. c) Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. d) Prendar, firmar y protocolizar todos los contratos, escrituras, acuerdos y documentos que sean necesarios o convenientes para registrar la sociedad incluyendo la preparación y ejecución de solicitudes, certificados y otros documentos y la presentación de los mismos ante las autoridades oficiales de Colombia, incluyendo el ministerio de hacienda, el ministerio de relaciones exteriores, el ministerio de trabajo, los municipios, Cámaras de Comercio, las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, acueducto y energía eléctrica, las oficinas de registro de instrumentos públicos, los bancos, notarios públicos y los tribunales, adicionalmente atender en general, sin restricción alguna, todos los trámites legales a que haya lugar para llevar a cabo cualquier transacción necesaria para la creación e inscripción de la sociedad. e) Tramitar, gestionar, suscribir y ejecutar todos los contratos y actos necesarios y/o relacionados con las operaciones de la sociedad sin límite de cuantía o naturaleza. f) Preparar, negociar y firmar acuerdos para la compra de bienes o servicios sin límite de cuantía o naturaleza. g) Representar a la sociedad con plenos poderes ante las entidades gubernamentales y judiciales, así como ante las personas físicas y jurídicas, en relación con la conducción de los negocios de la sociedad, resolver todas las obligaciones e impuestos a cargo de la sociedad, interponer recursos y hacer todo lo que sea necesario para defender los intereses de la misma, con poder para ser demandado y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir y aceptar notificaciones en nombre de la Sociedad. h) Conciliar y/o transigir i) Alquilar oficinas, viviendas y otros lugares e instalaciones para el desarrollo del negocio de la Sociedad. j) Recibir dinero o cualquier propiedad que se deba a la sociedad por cualquier motivo, emitir facturas y recibos. k) Adquirir, ya sea por cesión, de terceras personas o por negociaciones directas, todos los permisos, licencias, concesiones, exenciones, y otros privilegios, y las visas y permisos de trabajo de las autoridades competentes, que sean necesarios o que puedan ser necesarios o convenientes en relación con las actividades de la Sociedad l). Hacer todo lo que pueda ser necesario o conveniente para la defensa y preservación de los derechos de autor y la propiedad comercial o industrial de la Sociedad. m) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de Colombia, con facultades para designar apoderados judiciales, iniciar y entablar todo tipo de demandas y procedimientos legales; presentar todo tipo de recursos, cambiar el curso de las acciones, o retirar las mismas, exigir la indemnización de perjuicios, presentar demandas de reconvencción y defenderse de demandas de reconvencción, intervenir en juicios en calidad de tercero, pactar clausulas y compromisos arbitrales, designar árbitros y expertos llamar en garantía o en cualquier otra calidad a terceros a un litigio; impulsar procesos, y cobrar sumas reconocidas judicial o administrativamente. n) Representar a la Sociedad y firmar en nombre de la misma todos los documentos que deban ser presentados ante las autoridades y ante entidades privadas, incluyendo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Cámaras de comercio de, las autoridades y empresas prestadoras de servicios públicos, las entidades territoriales, los bancos, los notarios públicos y todas las autoridades judiciales, con el propósito de liquidar la sociedad. o) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de la Asamblea General de Accionistas. P) Todas las demás funciones contenidas en la legislación colombiana y en estos estatutos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003894	2006/09/25	Notaría 63	2006/09/28	01081675
1851	2008/09/29	Notaría 10	2009/03/06	01280728

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AZ20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3674 2012/12/28 Notaría 69 2013/01/10 01696915
1459 2014/04/30 Notaría 40 2014/05/02 01831229
4657 2014/12/03 Notaría 40 2014/12/10 01892106
1542 2016/04/09 Notaría 40 2016/04/18 02094624
435 2018/02/20 Notaría 40 2018/04/02 02317768
40 2018/03/13 Junta de Socios 2019/02/21 02427226

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal código CIU: 8699
Actividad secundaria código CIU: 2920
Otras actividades código CIU: 4511, 8551

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ALFA AM LATINOAMERICA
Matrícula No.: 02967676
Fecha de matrícula: 1 de junio de 2018
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda La Aurora
Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

Recibo No. AA20190695

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20190695AD363

Valor: \$ 6,100

Recibo No. AA20190695

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 09:37:14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14738399391



(415)7707212489984(8020) 000001473839939 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 1 3 3 4 7 0 | 0

6. DV | 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

3. Razón social
ALFA AM S.A.S

36. Nombre comercial
ALFA AM LATINOAMERICA

37. Signo
ALFA AM Y/O ALFA AMBULANCIAS

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal CL 165 B 56 03			
42. Correo electrónico info@alfaambulancias.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 0 0 5 5 5 1 3 2 0	45. Teléfono 2 6 7 2 1 8 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
2 9 2 0	2 0 0 3, 1 2, 1 3	4 5 3 0	2 0 0 3, 1 2, 1 3	4 5 1 1 8 5 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2											

- 5- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 7- Retención en la fuente a título de renta
- 8- Retención timbre nacional
- 9- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 3	2 2									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 02 - 01 / 18 : 01: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO CASTRO BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738399391



(415)7707212489984(8020) 000001473839939 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 3 0 1 3 3 4 7 0 0

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 1 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 1 5 4 4 8 3 6		
104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre BLANCA	107. Otros nombres CONSUELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 1 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 8 0 0 8 6 9 4 8		
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre DANIEL	107. Otros nombres ORLANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738399391



(415)7707212489984(8020) 000001473839939 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 5 4 4 8 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre BLANCA	118. Otros nombres CONSUELO DE LAS MERCEDES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 240,000,000	121. % Participación 4 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 1 2 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 1 3	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 0 4 0 9 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DAVID	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 80,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 1 2 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 1 3	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 2 4 3 8 5 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres ANDRES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 80,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 1 2 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 1 3	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738399391



(415)7707212489984(8020) 000001473839939 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 3 4 7 0 | 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 0 5 1 5 4 5	128. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 7 8 7 7 T
	128. Primer apellido PATIÑO	129. Segundo apellido ACUNA	130. Primer nombre PATRICIA	131. Otros nombres WONNY
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 4 9 2 2 9 2	133. DV	134. Sociedad o firma designada LION CONSULTING SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 0 3			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 0 6 2 9 0 8 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 2 8 5 0 0 T
	140. Primer apellido PLAZAS	141. Segundo apellido LAGUNA	142. Primer nombre ANGIE	143. Otros nombres PAOLA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 4 9 2 2 9 2	145. DV	146. Sociedad o firma designada LION CONSULTING SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 8			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 0 5 7 4 3 0 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 8 8 5 2 3 T
	152. Primer apellido BUITRAGO	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre JEISSON	155. Otros nombres ANDRES
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 0 2			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14738399391



(415)7707212489984(8020) 000001473839939 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de rem 2 9 2 0
162. Nombre del establecimiento ALFA AM LATINOAMERICA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Gachancipá 2 9 5
165. Dirección VDA LA AURORA	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 9 6 7 6 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 6 0 1
168. Teléfono 6 7 2 1 8 1 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO



La seguridad es de todos Míndefensa



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**



20223200017091

Bogotá D.C., 31-03-2022

Capitán

PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO

Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Correo electrónico: mebog.gumov@policia.gov.co

Celular: 3204038435

Ciudad

Asunto: notificación de supervisión.

De manera atenta, me permito informar al Capitán, que ha sido designado por esta Dirección como **SUPERVISOR** de las Órdenes de Compra que se relacionan a continuación:

1. Orden de Compra N° **87604** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ". (2 VEHÍCULOS).**
2. Orden de Compra N° **87605** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ". (1 VEHÍCULO).**

Dada la presente designación, deberá coadyuvar en la ejecución de las mismas, cumplir las funciones establecidas en las citadas Ordenes de Compra; además de lo dispuesto en la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía,"* así:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 00154 DE ABRIL 16 DE 2018

"Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"

4.7.1 Supervisores y/o Interventores.

La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la entidad y **que no amerita conocimientos especializados.**

La supervisión será ejercida por personal de planta de la Entidad, por personal con contrato de prestación de servicios profesionales o por personal de planta pertenecientes a las unidades o entidades de los clientes externos. La Entidad podrá contratar personal de apoyo a las labores de supervisión.

Página 1 de 7

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo Industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



SE-CER148571



SA-CER644944



OS-CER649162

La interventoría realizará el **seguimiento técnico** que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. **Supone conocimiento especializado en la materia, o es requerida cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.**

Sin embargo, si considera necesario y justificado por la naturaleza del contrato principal se podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

- El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.
- Con independencia de la modalidad de contratación, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Nota 1. La regla general consiste en la **NO CONCURRENCIA** en relación con un mismo contrato, de las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, se podrá dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Nota 2. En concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, los supervisores y/o interventores, entregarán al grupo de adquisiciones y contratos – gerente contractual, los informes aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, para posterior publicación.

Información que puede solicitar la supervisión e interventoría:

En concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los Interventores y supervisores podrán solicitar:

Generales

- Informes.
- Aclaraciones.
- Explicaciones del desarrollo contractual.

Específicas

- Las propias de la naturaleza del objeto contractual.
- Actas de revisión, modificaciones de planos y especificaciones (si aplica).
- Información sobre el control y manejo del anticipo y su amortización (si aplica)
- Informes de:
 - ✓ Control y ajuste de la programación con la evaluación de lo programado y lo ejecutado (si aplica).
 - ✓ Control de calidad de materiales, pruebas y ensayos, calidad de equipos, de mano de obra, personal administrativo, almacén e inventarios (si aplica).

Responsabilidad

La Ley 80 de 1993 en su artículo 53 (modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011) establece que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Página 2 de 7

“SERVICIO CON PROBIDAD”

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



SE-CER148571



SA-CER844914



OS-CER849162

F-3-4-04V15

por el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Nota 1: el supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en el respectivo informe de supervisión mensual.

Nota 2: el supervisor deberá realizar la publicación en la plataforma del SECOP II, del informe de supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Nota 3: el supervisor deberá verificar que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar trámite a los pagos establecidos en el contrato, así mismo, deberá informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.

Nota 4: el supervisor deberá informar y solicitar a la entidad el cambio de supervisor, cuando el titular debe ausentarse del cargo de manera temporal o definitiva.

Nota 5: el supervisor deberá verificar porque el contratista de aplicabilidad al instructivo en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo e informar las actividades realizadas en este sentido en los respectivos informes de supervisión.

Nota 6: El supervisor es el único responsable de la información reportada en los informes de supervisión, razón por la cual es pertinente que se realice una revisión detallada del mismo, con el fin de evitar información errónea, en atención a los hallazgos de la Contraloría General de la República. En caso de encontrar errores en los informes de supervisión, estos serán devueltos por correo electrónico para su respectiva corrección.

Nota 7: cuando se trate de la ejecución de un contrato de compraventa o suministro, el supervisor deberá realizar una verificación detallada del componente y sus características técnicas, lo anterior con el propósito que dicha información repose de manera adecuada en los informes de supervisión que deban rendirse.

Nota 8: cuando se lleve a cabo la ejecución de contratos en los cuales se pretenda adquirir bonos y/o tarjetas redimibles en bienes y/o servicios, el supervisor deberá allegar acta en la cual se evidencie la asignación y entrega de dichos bonos.

Nota 9: el supervisor deberá velar porque los elementos que sean adquiridos por la Entidad, ingresen de manera detallada al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la suscripción de un acta donde especifique su descripción, cantidad, registro fotográfico o filmico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.

Nota 10: en aquellos casos donde se deba ejercer una supervisión conjunta, se deberá unificar criterios con los supervisores de las demás entidades, con el propósito de llevar a cabo un efectivo registro y control de los bienes recibidos, y que éstos sean reconocidos en los estados financieros.

Nota 11: en caso de la existencia de un posible incumplimiento por parte del contratista, el supervisor deberá realizar el procedimiento establecido en el numeral 4.6.4 de la Resolución número 00154 de abril 16 de 2018 (Por el cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía).

Nota 12: cuando se deba ingresar elementos a los almacenes de la Policía Nacional, el supervisor deberá tener en cuenta lo dispuesto en la materia en el Manual Logístico de la Policía Nacional.



SE-CER148571



SA-CER641944



OS-CER649162

Nota 13: el supervisor deberá incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes o servicios, de realizar seguimiento y control a la etapa posventa de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del contratista.

Nota 14: el supervisor deberá, en caso que aplique, verificar el cumplimiento por parte del contratista de los ofrecimientos adicionales, los cuales se relacionarán en el anexo técnico del contrato.

Nota 15: en caso que en el contrato se requiera la validación de hojas de vida, el supervisor deberá velar por su estricto cumplimiento.

Nota 16: en caso que sea necesario llevar a cabo el trámite de alguna modificación contractual (prórroga, adición, etc.), dicha solicitud deberá presentarse con un término no inferior a diez (10) días calendario al vencimiento del plazo contractual pactado, junto con la totalidad de la documentación exigida para ello. La entidad contratante evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 8 del Decreto 103 de 2015, establece la obligación de publicar los informes de ejecución realizados por los supervisores y/o interventores, con el fin de ceñirse a los parámetros de la LEY DE TRANSPARENCIA, los supervisores y/o interventores deberán dar estricto cumplimiento en la entrega de dichos informes de ejecución de los contratos, sin excepción alguna, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes.

Es de resaltar que a partir del día seis (06) al diez (10) de cada mes, se realizará la publicación de los mismos, en el sistema público contractual; por lo tanto, se exige la veracidad de los datos, el diligenciamiento de la información con responsabilidad y el debido compromiso, so pena de las acciones legales y administrativas que la omisión de dicha actividad conlleva.

NOTA: a través de la Forponet de la Entidad, a la cual se puede ingresar a través del siguiente link: <http://www.forpo.gov.co/index.php?idcategoria=42314&pag=4>, se puede descargar el formato modificado del informe de supervisión; el cual deberá ser debidamente diligenciado y radicado dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, y presentado al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

Atentamente,

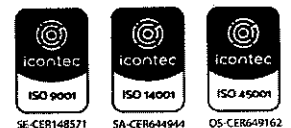

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abog. Jennyfer Andrea Beltrán Suárez
Revisó: MY. Víctor José Leal Celis
Vo.Bo.: Cr. Henry Martín González Celis.

Página 6 de 7

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo Industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



F-3-4-04V15

Obligaciones de supervisión e interventoría.

Generales:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que se establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Abstenerse de tomar decisiones que afecten al objeto contractual, tales como modificaciones, exoneración de obligaciones contractuales, variar plazos, variar el valor del contrato.
- Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Verificar antes de dar inicio a la ejecución del contrato de la preexistencia del registro presupuestal del compromiso y de la expedición y aprobación de la garantía única en caso de ser requerida y acorde con la modalidad de contratación.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: aplica tanto para supervisores e interventores que fungen como contratistas de la Entidad.

Obligaciones generales:

- Intervención o intermediación, la participación o intercesión en asunto que atañen al objeto contractual.
- Efectuar conceptos de viabilidad o invalidez, fiscalización de acciones
- Dar instrucciones, realizar observaciones, dar conceptos sobre la ejecución del contrato y el estado del mismo, la cual debe hacerse en forma escrita (las decisiones sobre la ejecución del objeto contractual y el contrato deben ser tomadas por el representante legal de la entidad).

Notas:

- Aplica tanto para supervisores e Interventores que fungen como contratistas de la Entidad.
- Si existe interventoría contratada en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, la supervisión realizará seguimiento y control de las actividades y obligaciones que debe verificar y controlar la Interventoría. No debe existir concurrencia de funciones.

Obligaciones específicas:

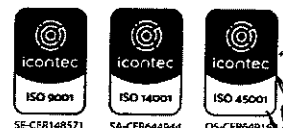
- Estas obligaciones se ajustaran de acuerdo a la modalidad de contratación, objeto a contratar y la naturaleza de los bienes y servicios.

5.1.1 Proyecto de liquidación.

Página 3 de 7

“SERVICIO CON PROBIIDAD”

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



F-3-4-04V15

El proyecto de liquidación (bilateral o unilateral) será presentado por el supervisor o interventor del contrato al Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

El gerente de liquidaciones la ajustará de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma.

Procedimiento

- El gerente de liquidaciones realizará la coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato para la elaboración de la liquidación bilateral y posterior entrega a la firma del ordenador del gasto.
- Realizar por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, la revisión, verificación y decisión de las liquidaciones bilaterales o unilaterales, que por su complejidad requieren de mayor análisis, previa solicitud del Coordinador de Grupo de Adquisiciones y Contratos. Una vez revisadas deben ser entregadas al ordenador del gasto para la firma de la misma. En caso de interposición de recurso contra los actos administrativos de liquidación, estos serán resueltos por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Todas las liquidaciones unilaterales tendrán acompañamiento, revisión y aval por parte de la oficina de asesoría jurídica de la Entidad. El supervisor y/o interventor deberán entregar la información necesaria para el cumplimiento de la elaboración de la liquidación del contrato, hasta su culminación. Una vez revisadas deben ser entregadas al ordenador del gasto para la firma de la misma.
- Los supervisores y/o interventores de los contratos, deberán tener para la liquidación de los contratos el formato establecido en el sistema de Gestión de Calidad; por lo tanto se deberán ceñirse al mismo.
- Los supervisores y/o interventores deberán solicitar al contratista y aportar las actualizaciones y/o modificaciones y/o anexos que extiendan los amparos (si aplica), después del recibo a satisfacción de los bienes y servicios y antes de efectuar la liquidación.
- La liquidación del contrato se realizará en un término anterior al vencimiento de las vigencias de los amparos, por lo tanto se registrará en la misma esta connotación, con el fin de garantizar las obligaciones pendientes de hacer por parte del contratista y para que el grupo de adquisiciones y contratos pueda efectuar en forma posterior el cierre del expediente contractual.
- Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Las demás que correspondan a la etapa post contractual y que atañe al procedimiento.

Ahora bien, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993", respecto a los plazos para llevar a cabo la liquidación del contrato estatal, establece:

(...) la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A., (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A., (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado

Página 4 de 7

"SERVICIO CON PROBIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



SE-CER148571



SA-CER644944



OS-CER649162

F-3-4-04V15

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a las 15:00 del día 01 del mes de 04 del año 2022 fue notificado personalmente el(a) señor(a) Paul Andres Rodriguez S. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80165127 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Supervisor.

En observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1437 de 2011, en su artículo 11 y normas concordantes, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia, y demás normas legales vigentes aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión de vínculo legal o contractual con el Fondo Rotatorio de la Policía, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

SI NO me encuentro incurso de manera directa o indirecta, en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses

Designación como SUPERVISOR(A)

A. Paul Rodriguez
EL NOTIFICADO(A),

CC. No. 80165127

Dirección: AJ Carreteras 416

Teléfono: 3204032435

Yuan Basso
EL NOTIFICADOR,

CC. No. 1.106.895.646

Jennyfer Andrea Beltran Suarez

De: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Enviado el: lunes, 11 de abril de 2022 04:13 p.m.
Para: Jennyfer Andrea Beltran Suarez
Asunto: Re: solicitud RUT.
Datos adjuntos: CAMARA DE COMERCIO ABRIL 08 - MAYO 08 DE 2022.pdf; E9DC93F7-B1D2-4B8D-AB11-150C74E37737[5].jpg

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Dra, buenas tardes.

Adjunto la cámara de comercio en donde esta registrado el poder general.

gracias,

Juan David Castro
Director Comercial
Móvil: 300-498-48-15
Teléfono: (1) 6 72 18 14 - 4 70 16 48 - 4 73 65 29
Bogotá, Colombia. Sur América
<http://www.alfaam.com>



Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia Alfa AM LTDA., podrá ser emitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias

On Mon, Apr 11, 2022 at 3:57 PM Jennyfer Andrea Beltran Suarez <jennyfer.beltran@forpo.gov.co> wrote:

Buen día Juan David

¿Cómo estás?,

Amablemente podrias allegarme un documento donde se evidencie tal facultad, pues se está requiriendo para que figures en la minuta como apoderado general;

Cordialmente,

Abogado
JENNYFER ANDREA BELTRAN SUÁREZ
Personal al Servicio de Los Procesos Productivos
Grupo Adquisiciones y Contratos

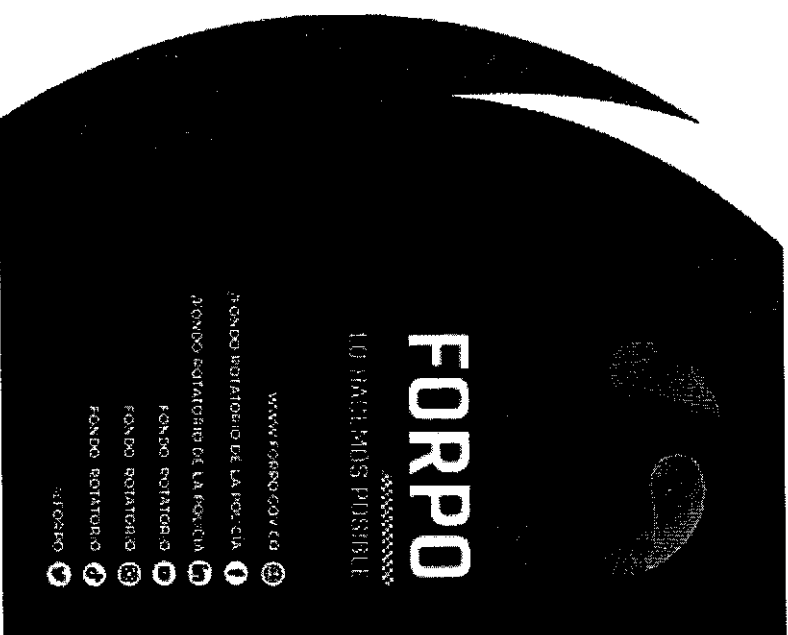
☎ 601 2207139

✉ jennyfer.beltran@forpo.gov.co

📍 Cta 660 # 43 - 18 - Bogotá D. C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Prueba Electrónica: al recibir el correo de notificación por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documentos probados de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1998 - Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de los medios telemáticos). La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o comercial privilegiada. Cualquier revisión, redistribución, desmantelamiento o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por parámetros o estándares diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notificarlo y eliminar esta información, gracias.



De: Juan David Castro [mailto:juancaastro@alfaam.com]

Enviado el: lunes, 04 de abril de 2022 05:24 p.m.

Para: Jennyfer Andrea Beltran Suarez <jennyfer.beltran@forpo.gov.co>

CC: Viviana Garcia Bernal <viviana.garcia@forpo.gov.co>
Asunto: Re: solicitud RUT.

La firmaré yo, como apoderado general de la compañía.

Juan David Castro

Director Comercial

Móvil: 300-498-48-15

Teléfono: (1) 6 72 18 14 - 4 70 16 48 - 4 73 65 29

Bogotá, Colombia. Sur América

<http://www.alfaam.com>

Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia Alfa AM LTDA., podrá ser emitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias

On Mon, Apr 4, 2022 at 5:15 PM Jennyfer Andrea Beltran Suarez <jennyfer.beltran@forpo.gov.co> wrote:

Juan David, acuso recibido, así mismo solicito amablemente me confirmes quien va a suscribir la minuta de la terminación anticipada de común acuerdo, por cuanto se observa un Representante Legal Principal, y/o un Representante Legal Suplente.

Cordialmente,

Abogado
JENNYFER ANDREA BELTRAN SUÁREZ
Personal del Servicio de los Procesos Productivos
Grupo Adquisiciones y Contratos

☎ 501 2207139

✉ jennyfer.beltran@forpo.gov.co

📍 Cra 56a # 43 - 18 - Bogotá D. C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Prueba Electrónica: al recibir el correo de hecho por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documentos prueba de la entrega del usuario (ley 527 del 1909/1999 - Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de los feeds telemáticos). La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, interceptación, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notificarlo y eliminar este material. Gracias.

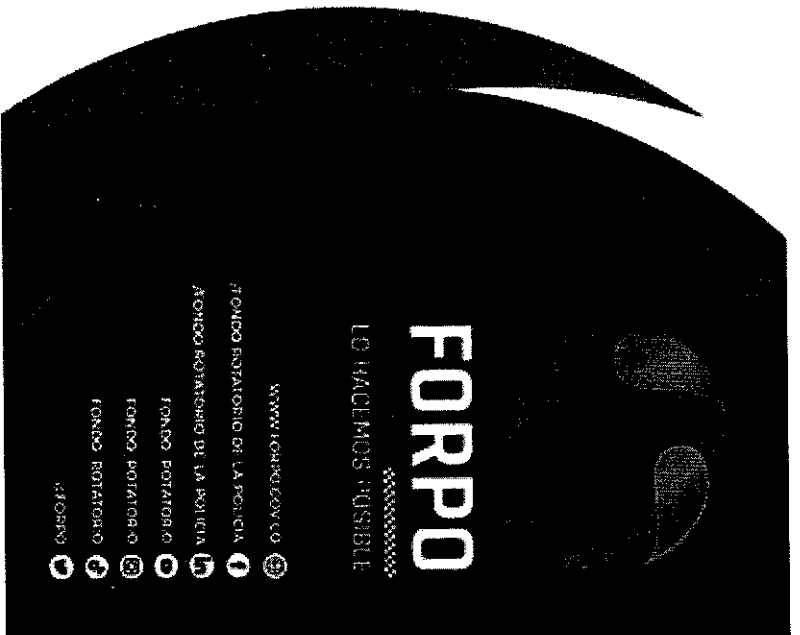
De: Juan David Castro [mailto:juancastro@alfaam.com]

Enviado el: lunes, 04 de abril de 2022 04:59 p.m.

Para: Jennyfer Andrea Beltran Suarez <jennyfer.beltran@forpo.gov.co>

CC: Viviana Garcia Bernal <viviana.garcia@forpo.gov.co>

Asunto: Re: solicitud RUT.



Jennyfer Andrea Beltran Suarez

De: Jennyfer Andrea Beltran Suarez
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2022 04:40 p.m.
Para: mebog.gumov@policia.gov.co; abrah.roncancio@correo.policia.gov.co; Viviana Garcia Bernal; Juan David Castro
Asunto: Respuesta solicitud terminación anticipada OC N° 87604
Datos adjuntos: solicitud terminacion orden No. 87604.pdf; SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA FORPO.pdf; RESPUESTA ALFA AM S.A.S..pdf

**Buen día señores
Reciban un cordial saludo**

En atención a la OC N° 87604 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00), y atendiendo a las solicitudes adjuntas me permito hacer la siguiente apreciación:

1. La minuta que se va a suscribir y que se encuentra en revisión es "ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022".

Lo anterior, para subsanar el término "Terminación anticipada unilateral", pues dicho documento que se va a expedir tiene como fundamento el acuerdo de ambas partes (bilateral-mutuo acuerdo).

Cordialmente,

Abogado
JENNYFER ANDREA BELTRAN SUÁREZ
Personal al Servicio de los Procesos Productivos
Grupo Adquisiciones y Contratos

601 2207139

jennyfer.beltran@forpo.gov.co

Cra 66a # 43 - 18 - Bogotá D. C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Prueba Electrónica: al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documentos prueba de la entrega del usuario (ley 527 del 19/08/1999 - Reconocimiento judicial de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas), la información adjunta en escritura para la persona a la cual se dirige cada mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, reproducción, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notificarlo y eliminar este material, gracias.

De: JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO [mailto:abrah.roncancio@correo.policia.gov.co]

Enviado el: **lunes, 11 de abril de 2022 08:56 a.m.**

Para: **Jennyfer Andrea Beltran Suarez** <jennyfer.beltran@forpo.gov.co>

Asunto: **RV: Respuesta solicitud terminación anticipada OC N° 87604**

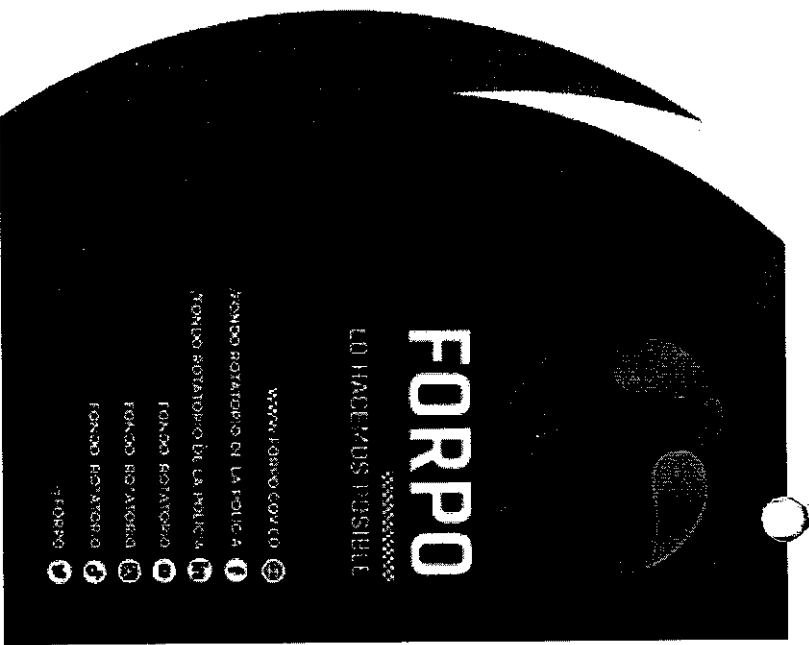
De: MEBOG GUMOV <mebog.gumov@policia.gov.co>

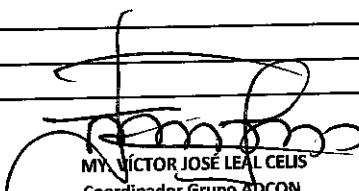
Enviado: **viernes, 8 de abril de 2022 4:52 p. m.**

Para: **jennyfer.beltran@forpo.gov.co** <jennyfer.beltran@forpo.gov.co>

Cc: **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO** <abrah.roncancio@correo.policia.gov.co>; **PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO** <pavel.rodriguez1084@correo.policia.gov.co>

Asunto: **RE: Respuesta solicitud terminación anticipada OC N° 87604**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS	
FECHA	26 ABR 2022 N° 21052
PARA	Viviana Garza
DE	MY. VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS
INICIAR PROCESO	ENCARGARSE DEL ASUNTO
ELABORAR CONTRATO	PROYECTAR RESPUESTA
ELABORAR PRORROGA O ADICION	ENTERARSE Y DEVOLVER
ARCHIVAR O ANEXAR A LA CARPETA	DILIGENCIAR Y DEVOLVER
PARA SU INFORMACION	PARA LO DE SU COMPETENCIA
PARA EMITIR CONCEPTO	URGENTE
OBSERVACIONES	Proceder de acuerdo a la norma.
 MY. VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo ADCON	

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA: 25 04 22 RAD FORPO N° 0021052


PARA: My Leal

REVISAR ASPECTO LEGAL	TRATAR PERSONALMENTE
EMITIR CONCEPTO	PARA CONOCIMIENTO
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	AUTORIZADO
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	PROYECTAR RESPUESTA

OBSERVACIONES
Proceder de acuerdo a la norma.

FIRMA:

PLAZO :


 Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
 Director General

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA

RAD FORPO N° 3800021052

PARA:

M. y Local

REVISAR ASPECTO LEGAL

TRATAR PERSONALMENTE

EMITIR CONCEPTO

PARA CONOCIMIENTO

INFORMAR POR ESCRITO A ESTA
DIRECCIÓN

AUTORIZADO

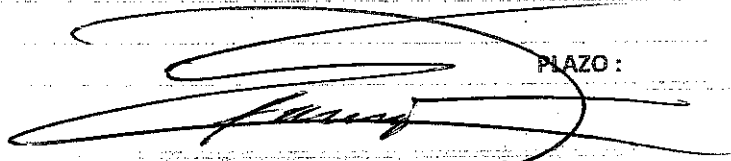
TRÁMITE CORRESPONDIENTE

PROYECTAR RESPUESTA

OBSERVACIONES

Proyectar respuesta

FIRMA:



PLAZO:

Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGISTICO



AREAD-GRULO - 29.25

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2022

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
 Director Fondo Rotatorio de la Policía
 Carrera 66A No. 43-18 Piso 4
 Bogotá, D.C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
 Dirección: Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100

Radicado No: 20223800021052
 Asunto: SOL TERMINACION UNILATERAL ÓC. 87
 Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION GEDOC
 Remitente: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
 Fecha: 2022-04-08 17:02:56

Asunto: solicitud terminación anticipada unilateral orden de compra No. 87604

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es *“aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio”*. Mediante el cual se adelantó la adquisición de un equipo automotor, a través del “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020”, con orden de compra No. 87604, adquiriendo 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá.

Una vez colocada esta orden de compra, en mi calidad de supervisor realice la verificación de las características y especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos, evidenciando que estos no suplen en su totalidad la necesidad de la policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No. 2022380002152 de fecha 25/01/2022, puntualmente en la cantidad de AIRBAG, ya que se requieren vehículos con 6 Airbag y los ofrecidos por el contratista solo cuentan con 02 Airbag.

Por otra parte en la verificación se observó que el contratista en su oferta realizo el cobro de \$ 1.000.000 por las pólizas SOAT, aclarando que este contratista en el catálogo de vehículos del Acuerdo Marco, ofrece este servicio sin costo para la entidad compradora así: *(SOAT por un año a costo del Proveedor)*, así mismo efectuó el cobro de \$ 1.000.000 por la matrícula de los automotores, a pesar de que en el catálogo este ofrece un descuento del 50% por este servicio, como se indica a continuación:

CATALOGO_VEHICULOS_III_V47_15-03-2022 ACUERDO MARCO VEHÍCULOS No. CCE-163-III-AMP-2020									
Lote	Segmento	Breve Descripción	Rango de potencia (HP/kW)	Precio	Intervalo de precios	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SOAT por un año a costo del Proveedor	Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor
Vehículos Convencionales	Camperos/ Camionetas	Tucson NX4 Attraction AT	Mayor que 150	120.000.000	2	SI	SI	SI	50%

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", se concluye que el contratista está cobrando unos servicios, en forma diferente a lo ofertado en el catalogo_vehiculos_iii_v47_15-03-2022, esta situación no permite a la supervisión realizar una ejecución correcta de la orden de compra, ya que al momento de realizar el pago, estaría sufragando un servicio que el contratista inicialmente ofreció sin costo para la entidad y otro sin aplicar el porcentaje de descuento ofrecido.

Así las cosas y en vista de dicha situación, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2022-170831-MEBOG del 08/04/2022, solicito al Representante de la firma ALFA AM S.A.S para la orden compra No. 87604, concepto de viabilidad para realizar terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada, a lo que el señor JUAN DAVID CASTRO Director Comercial de ALFA AM S.A.S. respondió mediante comunicación electrónica de fecha 08/04/2022, que aceptaba realizar "la cancelación de la compra".

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, así como la voluntad de las partes para realizar la terminación anticipada de la orden de compra No. 87604, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pavel Andres Rodriguez Solorzano
Grado: Capitan
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 80165127
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: pavel.rodriguez1084@correo.policia.gov.co
8/04/2022 4:28:52 p. m.

Anexo: SI

Transversal 21 3 B-79
Teléfono: 0312016910
mebog.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO



AREAD-GRULO - 29.25

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2022

Señor
JUAN DAVID CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL ALFA AM S.A.S
Calle 165b 56 03
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud terminación anticipada unilateral orden de compra No. 87604

En atención a la orden de compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020.

Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verifiqué que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 20223800002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pavel Andres Rodriguez Solorzano
Grado: Capitan
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 80165127
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: pavel.rodriguez1084@correo.policia.gov.co
8/04/2022 9:44:43 a. m.

Anexo: no

Transversal 21 3 B-79
Teléfono: 0312016910
mebog.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

MEBOG GUMOV

De: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 10:04 a. m.
Para: MEBOG GUMOV
CC: abrah.roncancio@correo.policia.gov.co; carlos.aguirre8642@correo.policia.gov.co
Asunto: Re: solicitud terminación anticipada unilateral orden de compra No. 87604
Datos adjuntos: E9DC93F7-B1D2-4B8D-AB11-150C74E37737[5].jpg

Capitán, buenos días.

Le informo que aceptamos la cancelación de la compra.

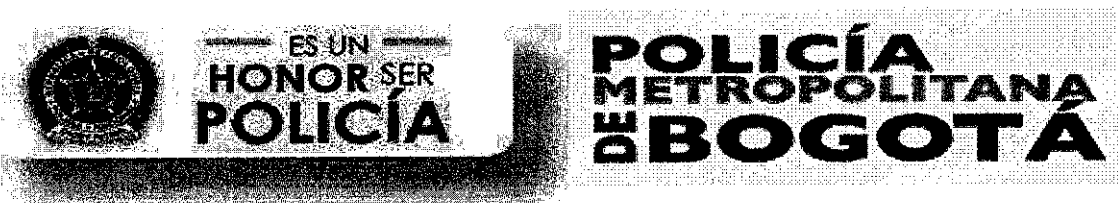
Agradezco su información,

Juan David Castro
Director Comercial
Móvil: 300-498-48-15
Teléfono: (1) 6 72 18 14 - 4 70 16 48 - 4 73 65 29
Bogotá, Colombia. Sur América
<http://www.alfaam.com>



Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia Alfa AM LTDA., podrá ser emitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias

On Fri, Apr 8, 2022 at 9:49 AM MEBOG GUMOV <mebog.gumov@policia.gov.co> wrote:



Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022.

Entre los suscritos a saber, Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** por una parte; y por la otra, el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 30 de marzo del año 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, se suscribió la Orden de Compra N° 87604-2022, la cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, con un plazo de ejecución hasta el 06 de septiembre de 2022, y por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20223200017091 del 31 de marzo de 2022, se designó como supervisor de la orden de compra al señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o quien haga sus veces. 3) Que mediante oficio con radicado No.GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"(...) En atención a la orden de compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verifiqué que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 20223800002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta*



supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada (...)" 4 Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la empresa ALFA AM S.A.S., identificada con NIT 830.133.470-0, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 87604-2022 incoada por la supervisión: "(...) Capitán, buenos días, le informo que aceptamos la cancelación de la compra, agradezco su información (...)" 5 Que mediante oficio con radicado N° 20223800021052 de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRÁDA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la orden de compra en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio". Mediante el cual se adelantó la adquisición de un equipo automotor, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020", con orden de compra No. 87604, adquiriendo 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá. Una vez colocada esta orden de compra, en mi calidad de supervisor realice la verificación de las características y especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos, evidenciando que estos no suplen en su totalidad la necesidad de la policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No. 20223800002152 de fecha 25/01/2022, puntualmente en la cantidad de AIRBAG, ya que se requieren vehículos con 6 Airbag y los ofrecidos por el contratista solo cuentan con 02 Airbag. Por otra parte en la verificación se observó que el contratista en su oferta realizo el cobro de \$ 1.000.000 por las pólizas SOAT, aclarando que este contratista en el catálogo de vehículos del Acuerdo Marco, ofrece este servicio sin costo para la entidad compradora así: (SOAT por un año a costo del Proveedor), así mismo efectuó el cobro de \$ 1.000.000 por la matrícula de los automotores, a pesar de que en el catálogo este ofrece un descuento del 50% por este servicio, como se indica a continuación:

CATALOGO_VEHICULOS_III_V47_15-03-2022 ACUERDO MARCO VEHICULOS No. CCE-163-III-AMP-2020

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Código Fasecolida Homólogo	Rango de potencia (HP/kW)	Precio	Intervalo de precios	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SOAT por un año a costo del Proveedor	Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor
	Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina	Tucson NX4 Attraction AT	3208117	Mayor que 150	120.000.000		SI	SI	SI	50%



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA
N° 87604-2022**

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", se concluye que el contratista está cobrando unos servicios, en forma diferente a lo ofertado en el catalogo_vehiculos_iii_v47_15-03-2022, esta situación no permite a la supervisión realizar una ejecución correcta de la orden de compra, ya que al momento de realizar el pago, estaría sufragando un servicio que el contratista inicialmente ofreció sin costo para la entidad y otro sin aplicar el porcentaje de descuento ofrecido. Así las cosas y en vista de dicha situación, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2022-170831-MEBOG del 08/04/2022, solicito al Representante de la firma ALFA AM S.A.S para la orden compra No. 87604, concepto de viabilidad para realizar terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada, a lo que el señor JUAN DAVID CASTRO Director Comercial de ALFA AM S.A.S, respondió mediante comunicación electrónica de fecha 08/04/2022, que aceptaba realizar "la cancelación de la compra". En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, así como la voluntad de las partes para realizar la terminación anticipada de la orden de compra No. 87604, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada. (...). 6) Que mediante nota interna N° 20223800021052 del sistema ORFEO de fecha 25 de abril del año 2022, el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó llevar a cabo la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, conforme los siguientes argumentos: "MY LEAL: Proceder de acuerdo a la norma". 7) Que por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo establecido en el artículo 1602 del código civil colombiano, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 87604-2022, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Dar por terminada de manera anticipada y por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. **SEGUNDA:** Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación. **TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Transparencia, la presente acta de terminación de



mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, deberá ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **CUARTA:** Dispóngase de los trámites necesarios (de ser el caso) para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 87604-2022, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución de la orden de compra en cita, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 11522 de fecha 14 de febrero de 2022. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el


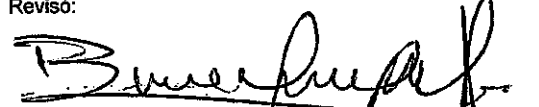


02 MAY 2022

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,


JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General ALFA AM S.A.S.

<p>Elaboró:  Abog. JENNYFER ANDREA BELTRÁN SUÁREZ Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Revisó:  Abog. MARYULI BENILDA RIVERA CAUÇALI Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos</p>
<p>Revisó:  Mayor VICTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Vo.Bo.:  Coronel BENIGNO MARTÍN GONZÁLEZ OBIÁS Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.</p>



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022.

Entre los suscritos a saber, Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** por una parte; y por la otra, el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, atendiendo las siguientes:

*Original
Contratista
Fondo del
Ces!*

CONSIDERACIONES

1) Que el día 30 de marzo del año 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa ALFA AM S.A.S., identificada con NIT 830.133.470-0, se suscribió la Orden de Compra N° 87604-2022, la cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, con un plazo de ejecución hasta el 06 de septiembre de 2022, y por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**. **2)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20223200017091 del 31 de marzo de 2022, se designó como supervisor de la orden de compra al señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o quien haga sus veces. **3)** Que mediante oficio con radicado No.GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"(...) En atención a la orden de compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verifiqué que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 20223800002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta*



supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada (...). 4) Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 87604-2022 incoada por la supervisión: "(...) Capitán, buenos días, le informo que aceptamos la cancelación de la compra, agradezco su información (...)" 5) Que mediante oficio con radicado N° 20223800021052 de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRÁDA ÁLVAREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la orden de compra en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio". Mediante el cual se adelantó la adquisición de un equipo automotor, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020", con orden de compra No. 87604, adquiriendo 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá. Una vez colocada esta orden de compra, en mi calidad de supervisor realice la verificación de las características y especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos, evidenciando que estos no suplen en su totalidad la necesidad de la policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No. 20223800002152 de fecha 25/01/2022, puntualmente en la cantidad de AIRBAG, ya que se requieren vehículos con 6 Airbag y los ofrecidos por el contratista solo cuentan con 02 Airbag. Por otra parte en la verificación se observó que el contratista en su oferta realizo el cobro de \$ 1.000.000 por las pólizas SOAT, aclarando que este contratista en el catálogo de vehículos del Acuerdo Marco, ofrece este servicio sin costo para la entidad compradora así: (SOAT por un año a costo del Proveedor), así mismo efectuó el cobro de \$ 1.000.000 por la matrícula de los automotores, a pesar de que en el catálogo este ofrece un descuento del 50% por este servicio, como se indica a continuación:

CATALOGO_VEHICULOS_III_V47_15-03-2022 ACUERDO MARCO VEHICULOS No. CCE-163-III-AMP-2020

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Código Fasecolda Homólogo	Rango de potencia (HP/kW)	Precio	Intervalo de precios	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SOAT por un año a costo del Proveedor	Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor
	Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina	Tucson NX4 Attraction AT	3206117	Mayor que 150	120.000.000		SI	SI	SI	50%



Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", se concluye que el contratista está cobrando unos servicios, en forma diferente a lo ofertado en el catalogo_vehiculos_iii_v47_15-03-2022, esta situación no permite a la supervisión realizar una ejecución correcta de la orden de compra, ya que al momento de realizar el pago, estaría sufragando un servicio que el contratista inicialmente ofreció sin costo para la entidad y otro sin aplicar el porcentaje de descuento ofrecido. Así las cosas y en vista de dicha situación, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2022-170831-MEBOG del 08/04/2022, solicito al Representante de la firma ALFA AM S.A.S para la orden compra No. 87604, concepto de viabilidad para realizar terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada, a lo que el señor JUAN DAVID CASTRO Director Comercial de ALFA AM S.A.S, respondió mediante comunicación electrónica de fecha 08/04/2022, que aceptaba realizar "la cancelación de la compra". En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, así como la voluntad de las partes para realizar la terminación anticipada de la orden de compra No. 87604, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada. (...). 6) Que mediante nota interna N° 20223800021052 del sistema ORFEO de fecha 25 de abril del año 2022, el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó llevar a cabo la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, conforme los siguientes argumentos: "MY LEAL: Proceder de acuerdo a la norma". 7) Que por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo establecido en el artículo 1602 del código civil colombiano, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 87604-2022, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Dar por terminada de manera anticipada y por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. **SEGUNDA:** Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación. **TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Transparencia, la presente acta de terminación de



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA
N° 87604-2022**

mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, deberá ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **CUARTA:** Dispóngase de los trámites necesarios (de ser el caso) para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 87604-2022, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución de la orden de compra en cita, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIF N° 11522 de fecha 14 de febrero de 2022. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el

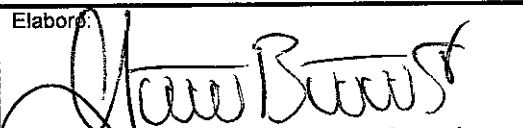
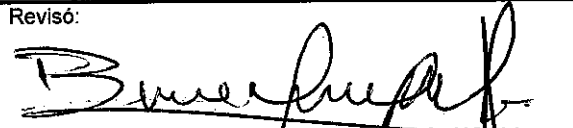
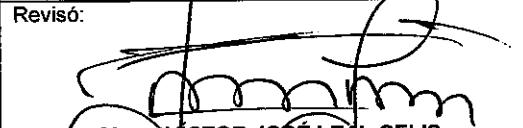

02 MAY 2022

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General ALFA AM S.A.S.

<p>Elaboró:</p>  Abog. JENNYFER ANDREA BELTRÁN SUÁREZ Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	<p>Revisó:</p>  Abog. MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos
<p>Revisó:</p>  Mayor VICTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	<p>Vo.Bo.:</p>  Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ OBATIS Subdirector Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía.

Archivar

Ciudad y Fecha: Bogotá, D, C., 26 de Mayo de 2022

Informe de supervisión correspondiente al mes de Abril del año 2022, en atención a las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 al 86 en concordancia con la resolución No. 00154 del 16/04/2018.

1. Información del Supervisor

Grado	CAPITAN
Nombre y apellidos	PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO
C.C.	80.165.127
Cargo en la dependencia	Responsable de Movilidad
Unidad de dependencia	Policía Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico	pavel.rodriguez1048@correo.policia.go mebog.gumov@policia.gov.co
Teléfono	3203008877

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo Marco de Precios	
Tipo de Contrato	Orden de compra	
Contrato No.	87604-2022	
Unidad	MEBOG	
Objeto	ADUISIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (CAMIONETAS).	
Valor Inicial	\$269.079.998,00	
Valor Adición	-----	
Valor Total	\$269.079.998,00	
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
06/09/2022	01/04/2022	06/09/2022

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JUAN DAVID CASTRO MORENO	80.040.992	ALFA AM S.A.S	830.133.470-0

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
11522	14/02/2022	\$400.000.000,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
-----	-----	-----



Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

N/A

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

Mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la Empresa ALFA AM S.A.S, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de compra No 87604-2022.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

Por parte de esta supervisión se solicitó mediante comunicación oficial de número GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08/04/2022, al señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, con cedula 80.040.992, de Bogotá, apoderado general de la empresa ALFA AM S.A.S, la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención de No 87604-2022, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios, indicando que una vez colocada la Orden de Compra en su calidad de supervisor, verificó que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, mediante comunicación oficial No 2022380002152 de fecha 25/01/2022.

Se liberará el CDP de la Orden de Compra contra liquidación.

5.3 Manifiestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

N/A

5.4 Registro Fotográfico

N/A

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
-----	-------------	--------------------	-------	---	-----------------------------



TOTAL	N/A	N/A	
SALDO	N/A	N/A	

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/04/2022	0%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/04/2022	0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.			

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria
N/A

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición					
Prórroga					
Modificación					
Suspensión					
Reinicio					
Aclaratoria					
Otros					

10. Información de Pólizas

N/A

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento				
Calidad y Correcto Funcionamiento				
Calidad del servicio				

Nota 2: En caso de requerirse pólizas adicionales, anexar cuadro detallado de las mismas.

**11. Información Debido Proceso**

N/A

Plazo de ejecución	
Motivo de presunto incumplimiento	
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	
Estado a la fecha	

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se realiza terminación anticipada de la Orden de Compra 87604-2022.

Capitán **PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO**

C.C. 80.165.127

Supervisor Orden de Compra No 87604-2022



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE
COMPRA N° 87604-2022.**

Entre los suscritos a saber, Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** por una parte; y por la otra, el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 30 de marzo del año 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, se suscribió la Orden de Compra N° 87604-2022, la cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, con un plazo de ejecución hasta el 06 de septiembre de 2022, y por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20223200017091 del 31 de marzo de 2022, se designó como supervisor de la orden de compra al señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o quien haga sus veces. 3) Que mediante oficio con radicado No.GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"(...) En atención a la orden de compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verifiqué que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 20223800002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta*



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA
N° 87604-2022**

supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada (...)" 2. Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la empresa ALFA AM S.A.S., identificada con NIT 830.133.470-0, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 87604-2022 incoada por la supervisión: "(...) Capitán, buenos días, le informo que aceptamos la cancelación de la compra, agradezco su información (...)" 3. Que mediante oficio con radicado N° 20223800021052 de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRÁDA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la orden de compra en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio". Mediante el cual se adelantó la adquisición de un equipo automotor, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020", con orden de compra No. 87604, adquiriendo 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá. Una vez colocada esta orden de compra, en mi calidad de supervisor realice la verificación de las características y especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos, evidenciando que estos no suplen en su totalidad la necesidad de la policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No. 20223800002152 de fecha 25/01/2022, puntualmente en la cantidad de AIRBAG, ya que se requieren vehículos con 6 Airbag y los ofrecidos por el contratista solo cuentan con 02 Airbag. Por otra parte en la verificación se observó que el contratista en su oferta realizo el cobro de \$ 1.000.000 por las pólizas SOAT, aclarando que este contratista en el catálogo de vehículos del Acuerdo Marco, ofrece este servicio sin costo para la entidad compradora así: (SOAT por un año a costo del Proveedor), así mismo efectuó el cobro de \$ 1.000.000 por la matrícula de los automotores, a pesar de que en el catálogo este ofrece un descuento del 50% por este servicio, como se indica a continuación:

CATALOGO_VEHICULOS_III_V47_16-03-2022 ACUERDO MARCO VEHICULOS No. CCE-163-III-AMP-2020

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Código Fasecoide Homólogo	Rango de potencia (HP/kW)	Precio	Intervalo de precios	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SOAT por un año a costo del Proveedor	Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor
	Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina	Tucson NX4 Atracción AT	3208117	Mayor que 150	120.000,000		SI	SI	SI	50%

F-010101-006 V02



Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", se concluye que el contratista está cobrando unos servicios, en forma diferente a lo ofertado en el catálogo_vehiculos_iii_v47_15-03-2022, esta situación no permite a la supervisión realizar una ejecución correcta de la orden de compra, ya que al momento de realizar el pago, estaría sufragando un servicio que el contratista inicialmente ofreció sin costo para la entidad y otro sin aplicar el porcentaje de descuento ofrecido. Así las cosas y en vista de dicha situación, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2022-170831-MEBOG del 08/04/2022, solicito al Representante de la firma ALFA AM S.A.S para la orden compra No. 87604, concepto de viabilidad para realizar terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada, a lo que el señor JUAN DAVID CASTRO Director Comercial de ALFA AM S.A.S, respondió mediante comunicación electrónica de fecha 08/04/2022, que aceptaba realizar "la cancelación de la compra". En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, así como la voluntad de las partes para realizar la terminación anticipada de la orden de compra No. 87604, de manera afenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada. (...). 5. Que mediante nota interna N° 20223800021052 del sistema ORFEO de fecha 25 de abril del año 2022, el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó llevar a cabo la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, conforme los siguientes argumentos: "MY LEAL: Proceder de acuerdo a la norma". 6. Que por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo establecido en el artículo 1602 del código civil colombiano, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 87604-2022, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Dar por terminada de manera anticipada y por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. **SEGUNDA:** Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación. **TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Principio de Transparencia, la presente acta de terminación de

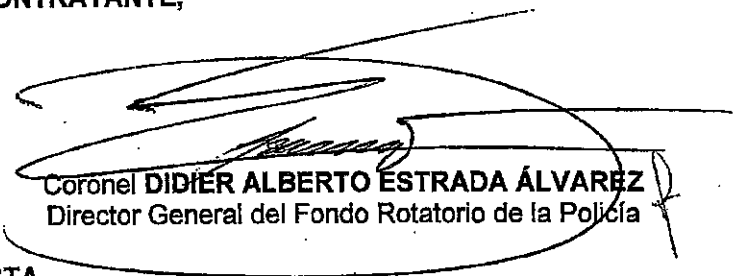


ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA
N° 87604-2022


mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, deberá ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **CUARTA:** Dispóngase de los trámites necesarios (de ser el caso) para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 87604-2022, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución de la orden de compra en cita, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 11522 de fecha 14 de febrero de 2022. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el


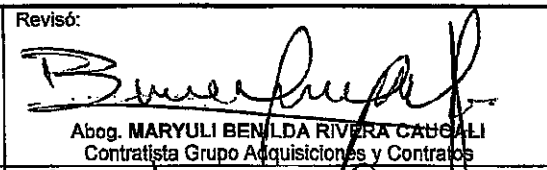
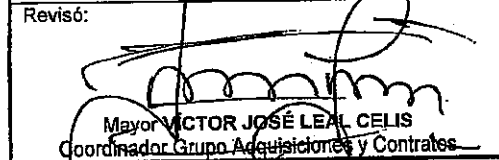

02 MAY 2022

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,


JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General ALFA AM S.A.S.

<p>Elaboró:</p>  Abog. JENNYFER ANDREA BELTRÁN SUÁREZ Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	<p>Revisó:</p>  Abog. MARYULI BENILDA RIVERA CAUSALI Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos
<p>Revisó:</p>  Mayor VICTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	<p>Vo.Bo.:</p>  Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ OBATIS Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.



GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISION SEGUIMIENTO MENSUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS

Archivar
Versión:
F-2-1-53 V 05

Página 1 de 4

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 05 de Junio de 2022

Informe de supervisión correspondiente al mes de Mayo del año 2022, en atención a las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 al 86 en concordancia con la resolución No. 00154 del 16/04/2018.

1. Información del Supervisor

Grado	CAPITAN
Nombre y apellidos	PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO
C.C.	80.165.127
Cargo en la dependencia	Responsable de Movilidad
Unidad de dependencia	Policía Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico	pavel.rodriguez1048@correo.policia.go mebog.gumov@policia.gov.co
Teléfono	3203008877

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo Marco de Precios	
Tipo de Contrato	Orden de compra	
Contrato No.	87604-2022	
Unidad	MEBOG	
Objeto	ADUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (CAMIONETAS).	
Valor Inicial	\$269.079.998,00	
Valor Adición	-----	
Valor Total	\$269.079.998,00	
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
06/09/2022	01/04/2022	06/09/2022

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JUAN DAVID CASTRO MORENO	80.040.992	ALFA AM S.A.S	830.133.470-0

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
11522	14/02/2022	\$400.000.000,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
-----	-----	-----

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

N/A

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

Mediante correo electrónico de fecha 31 de Mayo de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la Empresa ALFA AM S.A.S, remitió acta de Liquidación firmada correspondiente a la Orden de compra No 87604-2022 de mutuo acuerdo, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

Por parte de esta supervisión se remitió acta de liquidación correspondiente a la Orden de compra No 87604-2022, de fecha 20/05/2022, al señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, con cedula 80.040.992, de Bogotá, apoderado general de la empresa ALFA AM S.A.S, mediante correo electrónico para su respectiva firma.

Por parte de esta supervisión se remitió acta de liquidación firmada por las partes, correspondiente a la Orden de compra No 87604-2022, al área de liquidaciones del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, el día 31/05/2022, de manera física, al encargado del área de esa entidad.

5.3 Manifiestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

N/A

5.4 Registro Fotográfico

N/A

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**
LO HACEMOS POSIBLE

GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISION SEGUIMIENTO MENSUAL DE
ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS

Versión:
F-2-1-53 V 05

Página 3 de 4

TOTAL	N/A	N/A	
SALDO	N/A	N/A	

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/05/2022	0%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/05/2022	0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.			

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria
N/A

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición					
Prórroga					
Modificación					
Suspensión					
Reinicio					
Aclaratoria					
Otros					

10. Información de Pólizas

N/A

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado	
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento				
Calidad y Correcto Funcionamiento				
Calidad del servicio				

Nota 2: En caso de requerirse pólizas adicionales, anexar cuadro detallado de las mismas.



**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

LO HACEMOS POSIBLE

GESTIÓN CONTRACTUAL

**INFORME DE SUPERVISION SEGUIMIENTO MENSUAL DE
ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**Versión:
F-2-1-53 V 05**

Página 4 de 4

11. Información Debido Proceso

N/A

Plazo de ejecución	
Motivo de presunto incumplimiento	
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	
Estado a la fecha	

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se firma el acta de liquidación de la Orden de Compra 87604-2022, por las partes constatando que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRIGUEZ SOLORZANO**
C.C. 88.165.127
Supervisor Orden de Compra No 87604-2022

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	322172
Número de orden de compra a modificar:	87604
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Erika Yuliana Limas Herreño
Proveedor:	ALFA AM S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-18 15:14:06

Detalle o justificación

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo en ocasión a que se establece la terminación anticipada de mutuo acuerdo en cumplimiento de las obligaciones asumidas de la ejecución de la orden de compra 87604 -2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Firma ordenador del gasto

Nombre: DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ

Documento: C.C.79.637.727

Firma de proveedor

Nombre: JUAN DAVID CASTRO MORENO

Documento: C.C.80.040.992

Elaboro: Erika Limas Herreño – Funcionaria Grupo Adquisiciones Y Contratos

Reviso: Mayor Victor José Leal Celis – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

Vo.Bo: Coronel Henry Martín González Celis – Subdirector Operativo

Proceso¹Formato²

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022

Página

1 de 6

FECHA: 25 AGO 2022

1. DATOS DEL CONTRATO³:

REPRESENTANTE LEGAL: Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ

ENTIDAD: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

NIT: 860.020.227-0

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.637.727 de Bogotá D.C.

CARGO: Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

DECRETO DE NOMBRAMIENTO: N° 814 de fecha 26 de julio de 2021

ACTA DE POSESIÓN N° 0090-21 de fecha 28 de julio de 2021

CONTRATISTA ALFA AM S.A.S.

NIT: 830.133.470-0

APODERADO: JUAN DAVID CASTRO MORENO

CEDULA DE CIUDADANIA N°. 80.040.992

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle 165b # 56 - 03 Bogotá

TELEFONO DEL CONTRATISTA: 3004984815

CORREO ELECTRÓNICO: info@alfaam.com

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

TIPO DE CONTRATO: Orden de Compra

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.079.998,00) MONEDA CORRIENTE.

RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	269.079.998,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 de Marzo de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el seis (06) de septiembre de 2022

VIGENCIA: En aplicabilidad a la cláusula 14 del acuerdo marco de precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de vehículos, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente por tres (3) años a partir del perfeccionamiento del acuerdo.

FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el cien por ciento (100%) al proveedor, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020. Las entidades compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El seguimiento y control en la ejecución de la orden de compra, estará a cargo del Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES: N/A

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
11522	14/02/2022	\$269.079.998,00

3. GARANTÍA ÚNICA⁵: N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN⁶:

La orden de compra no se ejecutó, por lo tanto, se realizó acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo.

CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	TOTAL	N/A

INFORMES DEL SUPERVISOR:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FISICO	PRESUPUESTAL
26-05-2022	Abril-2022	0%	0%
05-06-2022	Mayo -2022	00,00%	0%

Proceso¹Formato²

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022

Página

3 de 6

5. BALANCE DE PAGOS:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	SALDO A LIBERAR
\$ 269.079.998,00	\$ 0,00	\$ 269.079.998,00

Téngase como estado financiero de la orden de compra N° 87604-2022, consagrado en los considerandos de esta liquidación, estableciéndose que la diferencia entre el valor del contrato y el valor cancelado al contratista corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.079.998) MONEDA CORRIENTE**, que será liberado con la presente acta de liquidación, toda vez que no se ejecutó el objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS LEGALES⁸:

La liquidación de la Orden de Compra N° 87604 – 2022, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía resolución 0154 de 16 de abril de 2018, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS⁹:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA:

- 1) El 30 de marzo del año 2022 entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa ALFA AM S.A.S, identificada con NIT 830.133.470-0 suscribió la orden de compra N° 87604-2022, la cual tiene como objeto **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”** con plazo de ejecución hasta el 06 de septiembre de 2022 por un valor **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20223200017091 del 31 de marzo del 2022, se designó como supervisor de la orden de compra al señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO** responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o quien haga sus veces.
- 3) Mediante oficio N° GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra solicito al señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, Apoderado General de la Empresa **ALFA AM S.A.S** la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *En atención a la orden de*

compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verificó que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 2022380002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada".

- 4) Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 87604-2022 incoada por la supervisión.
- 5) Mediante oficio con radicado N° 20223800021052 de fecha 08 de abril del año 2022, el Señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la orden de compra en mención.
- 6) Mediante radicado interno N° 20223800021052 del sistema ORFEO de fecha 25 de abril del año 2022, el señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó llevar a cabo la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022.

Finalmente por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y así mismo lo establecido en el artículo 1602 del código civil colombiano, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 87604-2022, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello.

8. **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL¹⁰: N/A**

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN¹¹:**

**POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EL SUPERVISOR:**

Capitán PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO
Responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá



Proceso¹

Formato²

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022

Página

5 de 6

POR EL CONTRATISTA:

JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General DE LA EMPRESA ALFA AM S.A.S

10. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN: N/A

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN¹³

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604 - 2022, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Acta.

SEGUNDO: Téngase como estado financiero de la orden de compra N° 87604-2022, el consagrado en los considerandos de esta liquidación, estableciéndose que la diferencia entre el valor del contrato y el valor cancelado al contratista corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.079.998) MONEDA CORRIENTE**, saldo que será liberado con la presente acta de liquidación, toda vez que no se ejecutó el objeto contractual.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo, de la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el Señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consistió en la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, y que se terminó de manera anticipada.

CUARTO: Forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C.,

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General de la Empresa ALFA AM S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

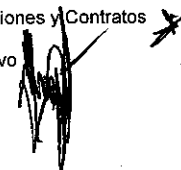


Capitán PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO
Responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: Víctor López Cortés - funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos. ↘

Vo.Bo: Mayor Víctor José Leal Celis – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos ↘

Vo.Bo: Coronel Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo ↘





Proceso¹

Formato²

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022

Página

5 de 6

POR EL CONTRATISTA:

JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General DE LA EMPRESA ALFA AM S.A.S

10. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN: N/A

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN¹³

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604 - 2022, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Acta.

SEGUNDO: Téngase como estado financiero de la orden de compra N° 87604-2022, el consagrado en los considerandos de esta liquidación, estableciéndose que la diferencia entre el valor del contrato y el valor cancelado al contratista corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.079.998) MONEDA CORRIENTE**, saldo que será liberado con la presente acta de liquidación, toda vez que no se ejecutó el objeto contractual.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo, de la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el Señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consistió en la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, y que se terminó de manera anticipada.

CUARTO: Forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., **25 AGO 2022**

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía



Proceso¹

GESTIÓN CONTRACTUAL

Página

Formato²

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA N° 87604-2022

6 de 6

POR EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID CASTRO MORENO
Apoderado General de la Empresa ALFA AM S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán PAVEL ANDRÉS RODRIGUEZ SOLORZANO
Responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: Víctor López Cortés - funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos. ✓

Vo.Bo: Mayor Víctor José Leal Celis - Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos ✓

Vo.Bo: Coronel Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo ✓

